Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023 C-720-MTO-092

Doctor(a)
AURA MARCELA MESA ANGULO
DIRECTORA PROYECTO
CONSORCIO FSP 2022
Bogotá, D.C.

REF: SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES COMPONENTE CONTRACTUAL: ADMINISTRATIVO Y GENERAL / TIPO COMUNICACIÓN: SOLICITUD INFORMACIÓN VERIFICACIÓN OBLIGACIÓN

Cordial Saludo:

Consorcio Audintegral FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio los siguientes requerimientos y/o solicitudes:

Objetivo Contrato Interventoría y Auditoria

"Realizar la auditoría integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario vigente, suscrito con la entidad fiduciaria que recauda, administra y paga los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003, el decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la ley 1450 de 2011, artículo 215 de la ley 1955 de 2019, decreto 600 de 2017 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."

De lo anterior y en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 cuyo objetivo es:

"*Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.*"

Y en concordancia con los contratos antes mencionados cuyas obligaciones se citan a continuación, nos permitimos solicitar se sirvan dar curso a la entrega de la(los) siguiente(s) información y/ soportes(s), la cual será objeto de seguimiento por parte de esta Interventoría y que permiten verificar en rigor el cumplimiento de la(s) obligación(es) según el C-719 de Encargo Fiduciario:

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)

6.15 Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, para que pueda cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que no lo exime de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.

6.3. Desarrollar durante la ejecución del contrato el plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables, productos a entregar y la metodología de acuerdo con lo indicado en el objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.

4. Especificaciones Técnicas

El proceso de Auditoría e interventoría incluye el seguimiento relacionado con los componentes administrativos (estructura organizacional), técnico (procesos, sistemas y tecnología de la información y recurso humano), financiero (que incluye la vigilancia y control financiero de los recursos), Contable y jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Lo anterior, con el ánimo de verificar y evaluar con oportunidad la ejecución de las obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario y la propuesta de oportunidad en la ejecución, el grado de avance y cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales y de la propuesta presentada inicialmente, en cuanto a la calidad de los diferentes productos y servicios entregados

Y las demás que se puedan relacionar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.

OBLIGACION(ES) OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO C- 719 DE 2022
2.2. OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

10. Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario.

14. El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia.

REQUERIMIENTO

1. Conforme a las obligaciones anteriormente mencionadas, y de acuerdo con los soportes allegados mediante oficio con radicado N° 202305015-EN-004 fechado 10 de octubre de 2023, se realizan las siguientes observaciones para dar cumplimiento a las obligaciones:

1.1. Dado que hay un avance de un plan de auditoria según consta en el mencionado oficio, indicar si aún quedan pendientes auditorias sobre las obligaciones del C-719 para el año 2023, o en su defecto, formalizar sobre este soporte, la aprobación por parte de la interventoría y de esta manera cumplir en estricto rigor con las condiciones de la obligación.

1.2. Una vez se defina el plan de auditoria para el año 2024, se solicita allegar a la Interventoría dicho plan para efectos de aprobar y dar estricto cumplimiento a la obligación referida.

OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES

Clausula 4 "Forma de Pago", 3. Certificación del interventor del contrato donde se especifique el cumplimiento de las obligaciones de parte del administrador fiduciario, soportada en la cuenta de cobro presentada por la administradora de pensiones por los afiliados beneficiarios del subsidio que realizan el pago del aporte a su cargo en la subcuenta de solidaridad y el cumplimiento de las obligaciones, presentación y aprobación de los informes de gestión para la Subcuenta de Solidaridad.

2.7.2.5
Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.

2.8.2

Presentar al Ministerio y a la Interventoría y Auditoría en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los siguientes informes Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional:

Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.

Y las demás que se puedan relacionar.

REQUERIMIENTO

Se solicita el cumplimiento de entrega oportuna del informe de gestión y demás informes que se generen durante la ejecutoria del contrato, dado que las demoras en tiempo afectan:

- Tiempo de revisión y concepto del informe mensual por parte de la Interventoría.

- La conceptualización sobre el informe de gestión por parte de la Interventoría hace parte de los productos con los cuales se da curso a la certificación de las comisiones fiduciarias, tanto en oportunidad de entrega y razonabilidad de la información.

2.2. OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

3. Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del contrato de encargo fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora.

REQUERIMIENTO

Considerando pertinente el indicar nuevo que se presentó en el informe de gestión del mes de septiembre de 2023, relacionado con las certificaciones expedidas por la Interventoría sobre las nómina de ex madres, para efectos de dar cumplimiento a las condiciones de la obligación, se solicita atentamente formalizar la entrega del indicador mediante un acta.

Tener presente los entregables y condiciones contempladas en las diferentes obligaciones del C-719 de 2023 para su correspondiente cumplimiento.

PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO

Se solicita de manera atenta, se sirvan emitir respuestas y /o entregar soportes a los requerimientos indicados en el presente oficio, el día 31 de octubre de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Auditengral FSP

Proyecto: Equipo Interventoría Consorcio Audintegral